



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con oficio recibido del Juzgado Tercero Civil Municipal, donde pone a disposición los bienes embargados a Inversiones Consorcía S.A.S., por terminación del proceso 23001403000320170018100.

**LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA**

Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1
DEMANDADO	-INVERSIONES VISION CONSORCIA S.A.S NIT. 900.133.834 -MONICA IVON PERNA MONTES CC. 50.901.189
RADICADO	23001310300320170006700
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO-REQUIERE
AUTO N°	(#)

Visto el informe secretarial que precede y revisado el oficio de marras, observa el Despacho que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería informa que en Auto calendado 01-junio-2021 proferido por ese juzgado dentro de su Radicado 23001403000320170018100, se ordenó, en el numeral tercero, lo siguiente:

*TERCERO. En virtud del embargo de remanente visible a folio 71 del expediente, PÓNGASE a disposición del Juzgado Tercero Civil del Circuito los bienes desembargados de los demandados Inversión Consorcía SAS y Mónica Ivón Perna Montes, a favor del proceso ejecutivo singular **23 001 3 03 003 2017 00067 00** promovido por Banco BBVA contra Inversión Consorcía SAS y Mónica Ivón Perna Montes. Oficiese en tal sentido.*

NOTA: EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA PASO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL AL CONOCIMIENTO DE NUESTRO DESPACHO.

Visto lo anterior, se procede a verificar el expediente en TYBA, donde se encuentra Auto calendado 28-agosto-2017, en el cual se resuelve:

Primero. Decretar el embargo de los bienes que por cualquier motivo se llevare a desembargar y del producto del remanente de los embargados de propiedad de la parte demandada INVERSIONES VISIÓN CONSORCIA S.A.S. Y OTRA, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, promovido por INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SEGEBRE S.A.S. contra INVERSIONES VISIÓN CONSORCIA S.A.S. Y OTRA, radicado bajo el No. 2017-00079-00. Oficiese en tal sentido.

Segundo. Limitar la medida en la suma de \$817'367.083.

Así las cosas, encuentra pertinente este Despacho, solicitar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, que indique si su radicado 23-001-40-03-003-2017-00181-00 corresponde al proceso 2017-00079-00 que cursaba ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Así mismo, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra activo, se le hará saber y se le solicitará que especifique los bienes y/o medidas dejadas a disposición de este Despacho con destino al proceso **23001310300320170006700** y, en tratándose de depósitos judiciales, que se haga la correspondiente conversión y se informe a esta Judicatura sobre todos y cada uno de los títulos convertidos.

Finalmente, se pondrá en conocimiento de las partes el oficio mediante el cual el Juzgado Tercero Civil Municipal deja a disposición del presente proceso, los bienes de INVERSIONES VISIÓN CONSORCIA SAS y MÓNICA IVÓN PERNA MONTES, desembargados dentro de su radicado 23-001-40-03-003-2017-00181-00.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: OFÍCIESE al Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, en solicitud de que indique si su radicado 23-001-40-03-003-2017-00181-00, corresponde al proceso 2017-00079-00 que cursaba ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería.

Así mismo, infórmesele que el presente proceso se encuentra **ACTIVO** y solicítesele que especifique los bienes y/o medidas dejadas a disposición de este Despacho con destino al proceso **23001310300320170006700** y, en tratándose de depósitos judiciales, que se haga la correspondiente conversión y se informe de ello a esta Judicatura sobre todos y cada uno de los títulos convertidos.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de las partes, el oficio mediante el cual el Juzgado Tercero Civil Municipal dejó a disposición del presente proceso, los bienes de INVERSIONES VISIÓN CONSORCIA SAS y MÓNICA IVÓN PERNA MONTES, desembargados dentro de su radicado 23-001-40-03-003-2017-00181-00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe617527e43dbccf1219e658bcd244e4cdd8597c7bd8af84c4a0da78a9bb1cf0

Documento generado en 21/10/2021 05:12:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>